

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Ale-
mán». Domicilio: Jaime Roig, 14. Titular: Estado Alemán.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación:
«Castilla». Domicilio: Paseo de Zorrilla, 110. Titular: María T.
Gago.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación:
«Antonio Machado». Domicilio: Cantera de Logroño. Titular: Co-
operativa «Antonio Machado».

Quedan nulas las Ordenes que autorizaron el funcionamiento
de dichos Centros, siendo necesario, para el caso de que se ins-
tase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los pre-
ceptos de la Ley General de Educación y disposiciones comple-
mentarias en materia de autorización de Centros.

El cese como Centro de Bachillerato implica la extinción
automática de la autorización para impartir el Curso de Orien-
tación Universitaria en los Centros autorizados al efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo
de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13467 *ORDEN de 16 de marzo de 1983 por la que se
aprueba la modificación del artículo 8.º del Regla-
mento de la Medalla de la Universidad de Cádiz.*

Excm. Sra.: Vista la propuesta formulada por la Universidad
de Cádiz, en solicitud de aprobación de la modificación del
artículo 8.º del Reglamento de la Medalla de la citada Uni-
versidad así como el informe favorable de la Junta Nacional
de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación del
artículo 8.º del Reglamento de la Medalla de la Universidad de
Cádiz, aprobado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1982
(«Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo), quedando redac-
tado en la forma siguiente:

«Artículo 8.º La Medalla, acuñada en las clases de metal
que se indican en el artículo 4.º, será de forma redonda, de
cuatro centímetros de diámetro con una anilla o eslabón en la
parte superior, y contendrá en el anverso el escudo de la Uni-
versidad y en el reverso una orla con espacio libre en el centro
para la inscripción del nombre de la persona o Entidad a que
se otorga».

Lo digo a V. E.
Dios guarde a V. E.

Madrid, 16 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo
de 1982) la Secretaria de Estado de Universidades e Investi-
gación, Carmen Virgili Rodón.

Excm. Sra. Secretaria de Estado de Universidades e Inves-
tigación.

13468 *ORDEN de 18 de marzo de 1983 por la que se
revisan y actualizan las Ordenes ministeriales de
clasificación de los Centros siguientes: «San José»,
de Santander; «Guadalupe», de Madrid; «Begoña»,
de Madrid; «Montserrat», de Madrid; «Congrega-
ciones Marianas», de Madrid; «Virgen de Europa», de
Boadilla del Monte (Madrid), y «Auseva», de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los
Centros de Bachillerato privados relacionados, en solicitud de
revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba su
clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se
pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos
que se reflejaron en las anteriores Ordenes ministeriales de
clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las
correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo infor-
me de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial
del Estado» de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de
mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora
de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y 17
de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio),
reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orien-
tación Universitaria, y demás disposiciones complementarias.

Es Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respec-
tivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que
se relacionan a continuación:

Provincia de Cantabria

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación:
«San José». Domicilio: Calle Asilo, 1. Titular: Congregación Re-

ligiosas Hijas de la Caridad.—Clasificación: definitiva como Cen-
tro homologado de Bachillerato con nueve unidades y capacidad
para 360 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, am-
pliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden
ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del
Estado» de 21 de diciembre).

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Gua-
dalupe». Domicilio: Calle Infanta Mercedes, 43-38. Titular: Fun-
dación Hogar del Empleado.—Clasificación definitiva como Cen-
tro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad
para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, am-
pliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes
ministeriales de 21 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado»
de 9 de julio) y 15 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado»
de 9 de julio).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Be-
goña». Domicilio: Calle Emilio Gastessi Fernández, 46. Titular:
Fundación Hogar del Empleado.—Clasificación definitiva como
Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capa-
cidad para 310 puestos escolares, autorizándose, en consecuen-
cia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la
Orden ministerial de 21 de abril de 1979 («Boletín Oficial del
Estado» de 9 de julio).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Mont-
serrat». Domicilio: Calle José Martínez Velasco, 1. Titular: Fun-
dación Hogar del Empleado.—Clasificación definitiva como
Centro homologado de Bachillerato con 18 unidades y capacidad
para 560 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, am-
pliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes
de 25 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de
enero de 1979) y 22 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del
Estado» de 29 de enero de 1972).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Con-
gregaciones Marianas». Domicilio: Calle General Tabanera, 62.
Titular: Congregaciones Marianas.—Clasificación definitiva como
Centro homologado de Bachillerato con 14 unidades y capacidad
para 560 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, am-
pliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes
ministeriales de 2 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado»
de 4 de mayo) y 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del
Estado» de 23 de febrero de 1979).

Municipio: Boadilla del Monte. Localidad: Boadilla del Monte.
Denominación: «Virgen de Europa». Domicilio: Valle de Santa
Ana, 1, urbanización «Las Lomas». Titular: «Virgen de Europa,
Sociedad Limitada».—Clasificación definitiva como Centro homo-
logado de Bachillerato con nueve unidades y capacidad para
330 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio
de titularidad del Centro y modificándose en tal sentido la Orden
ministerial de 18 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado»
de 28 de julio).

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Denominación: «Ause-
va». Domicilio: Avenida San Pedro de los Arcos, sin número, y
calle Peñasanta del Lago Enol. Titular: Congregación de Her-
manos Maristas.—Clasificación definitiva como Centro homo-
logado de Bachillerato con 24 unidades y capacidad para 830 pue-
stos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del
Centro y cambio de domicilio, modificándose en tal sentido las
Ordenes ministeriales de 14 de noviembre de 1979 («Boletín
Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1980).

Las clasificaciones señaladas anulan cualquier otra clasifica-
ción anterior y los datos especificados en las mismas se ins-
cribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación
cuando haya variación de los datos con que se clasifican en la
presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capa-
cidad, que no podrán sobrepasar sin nueva Orden que lo au-
torice.

Los Centros que hayan sido autorizados para impartir ense-
ñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar
para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente
incluidas en la Orden de clasificación como Centros de Bachi-
llero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo
de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13469 *ORDEN de 18 de marzo de 1983 por la que se
concede autorización definitiva con clasificación
provisional al siguiente Centro: «Nueva Castilla»,
de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular
que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la
apertura y funcionamiento de un Centro Privado de Bachillerato
con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente infor-
mado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Unidad

Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980), y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros Privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aprobados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nueva Castilla». Domicilio: Montes de Barbanza, 19. Titular: Pedro Julián Navarro González.—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homoiogado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicha Centro, que, de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13470 *ORDEN de 18 de marzo de 1983 por la que se resuelve conceder autorización definitiva con clasificación provisional al siguiente Centro de Bachillerato: «Olimar», de Chiva (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro Privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, La Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros Privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia de Valencia

Municipio: Chiva. Localidad: Chiva. Denominación: «Olimar». Domicilio: Urbanización «Olimar», carretera nacional III, kilómetro 330. Titular: «Colegio Olimar, S. A.».—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de activi-

dades de dicho Centro, que, de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Medias.

13471 *ORDEN de 12 de abril de 1983 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso de apelación interpuesto por don José Puente Egido.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación interpuesto por don José Puente Egido contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en fecha 15 de junio de 1981, sobre resolución de concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Derecho internacional público» de la Universidad Complutense de Madrid, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en fecha 31 de enero de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Puente Egido, Catedrático numerario de Universidad, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Tercera, de quince de junio de mil novecientos ochenta y uno, sobre concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Derecho internacional público (segunda cátedra)» de la Universidad Complutense de Madrid, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia, por su adecuación a Derecho. Sin efectuar especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias.»

En su virtud este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13472 *RESOLUCION de 8 de abril de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del tercer Convenio Colectivo de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y sus trabajadores en explotaciones forestales.*

Visto el texto del tercer Convenio Colectivo de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y sus trabajadores en explotaciones forestales, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo citado.

Madrid, 8 de abril de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Sres. Presidente y representantes de la Empresa y de los trabajadores de la Comisión Negociadora del tercer Convenio Colectivo de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y sus trabajadores en explotaciones forestales. Madrid.